



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00529704- -NEU-LYT#MSEG - ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS “BOTÓN ANTIPÁNICO” -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00529704- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones, el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la adquisición de trescientos setenta y cinco (375) dispositivos de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata “Botón Antipánico”, y setenta y cuatro (74) cargadores “USB” para los mismos;

Que la presente contratación resulta indispensable a fin de garantizar el óptimo y constante funcionamiento de los mencionados dispositivos, los que cumplen la importantísima función de brindar protección de las personas que se encuentran atravesando situaciones de violencia, según lo establecido por la Ley del Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar 2785, y la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2786;

Que en efecto, la compra de los mismos obedece a razones de urgencia, siendo imperiosa la adquisición de forma inmediata, a fin de resguardar su integridad física y de contribuir con el correcto funcionamiento de la Unidad Administradora de Dispositivos Electrónicos Geo-referenciados;

Que es menester destacar que, desde su implementación, lamentablemente se ha incrementado de manera continua la demanda de los dispositivos, profundizándose con el contexto social actual, generándose una importante merma sobre el stock existente, ya que la entrega debe ser inmediata al recepcionarse la orden judicial que así lo requiere;

Que el Artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, establece que en los casos en los que concurren cualquiera de las causales de excepción establecidas por el Artículo 64°, Apartado 2) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los/as funcionarios/as que poseen facultades de autorización, conforme los preceptos del Artículo 2° y por los importes allí establecidos;

Que es por ello, y en atención a la manifiesta urgencia que requiere una intervención institucional directa y sin dilaciones, resulta imprescindible encuadrar la contratación en las previsiones del Artículo 64° Apartado

2) Incisos d) y h) de la mencionada Ley y su Decreto reglamentario;

Que en efecto, será el titular del Ministerio de Seguridad quien esté facultado para autorizar y aprobar la contratación, previa intervención de competencia de los organismos correspondientes, en el marco de la reglamentación vigente;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado de la presente norma, conforme lo normado y las facultades conferidas por el Artículo 64°, Apartado 2) Incisos d) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95 modificado por Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, Apartado 2) Incisos d) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con el Artículo 75°, ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, de la adquisición de hasta trescientos setenta y cinco (375) dispositivos de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata “Botón Antipánico”, y de hasta setenta y cuatro (74) cargadores “USB” para los mismos.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

#### **U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**

#### **PRG 072 - PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	02	072	000	03	02	00	02	09	00	000	1111

#### **OTROS BIENES DE CONSUMO**

#### **U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**

#### **PRG 072 - PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	02	072	000	03	02	00	04	03	00	000	1111

#### **MAQUINARIAS Y EQUIPOS**

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, emítanse las correspondientes órdenes de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

